

 instituto de vigilancia de alimentos y medicamentos	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 1 de 11

Bogotá D.C., Enero de 2018.

Doctor.

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO

Secretario General

Invima.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, EN EL MARCO DEL DECRETO 1500 DE 2007.

En el presente escrito le expongo para su conocimiento el estudio referenciado así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Decreto 2078 de octubre de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - **Invima** y se determinan las funciones de sus dependencias" en su artículo 4 señala las funciones entre las cuales se encuentra las de "Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".

Específicamente, el Decreto 2078 de 2012, en su artículo 23 establece dentro de las funciones a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias las siguientes:

- 1 [...] "Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.
- 2 Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia del INVIMA, de conformidad con las normas sanitarias legales vigentes.
- 3 Coordinar con las demás entidades de orden nacional y territorial competentes en materias relacionadas con las funciones del INVIMA, para culminar de manera eficaz el proceso de inspección, vigilancia y control.
- 4 Dirigir y controlar la actividad de coordinación de los grupos de trabajo, que se creen para cumplir funciones a nivel territorial, garantizando que se dé cumplimiento a los lineamientos técnicos en materia de inspección, vigilancia y control trazados por la Dirección General y por las direcciones misionales.
- 5 Tramitar, estudiar y emitir concepto sanitario sobre las licencias y autorizaciones de importación de conformidad con la normatividad vigente.
- 6 Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia de competencia del instituto.
- 7 Proponer la suscripción de convenios con el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con organismos y entidades públicas y privadas y agencias de cooperación para el cumplimiento de las funciones de su competencia.
- 8 Articular la ejecución de las funciones del Instituto a nivel territorial.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 2 de 11

- 9 Consolidar, analizar y elaborar los informes necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones a cargo de los grupos a nivel territorial.
- 10 Implementar las herramientas de apoyo y/o racionalización de procesos de operación que establezcan las direcciones misionales y proponer la retroalimentación respectiva al Comité de Gerencia Técnica, enfocados a mejorar la respuesta al ciudadano a cargo de los Grupos de Trabajo Territorial.
- 11 Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.
- 12 Apoyar a la Secretaría General en la identificación y definición de la necesidad administrativa de los Grupos de Trabajo Territorial.
- 13 Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.
- 14 Apoyar a las direcciones misionales en los procesos y programas de capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales de Salud.
- 15 Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia
- 16 Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia."[...].

Así mismo, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, expidió la Resolución N° 2016000350 del 8 de Enero de 2016, "por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se determinan sus funciones" Entre ellos se encuentra la Dirección de Operaciones Sanitarias de la cual dependen los Grupo de Trabajo Territoriales, que entre sus funciones se encuentran:

1. [...] "Coordinar administrativa y técnicamente el desarrollo de las actividades competencia del Invima en las regiones.
2. Diseñar estrategias de articulación interinstitucional a nivel regional y adelantar, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para el diseño y seguimiento de políticas y programas de Inspección Vigilancia y Control, bajo el enfoque de riesgo.
3. Ejecutar los proyectos, Planes y Programas, incluyendo los de Muestreo acorde con las necesidades de los programas de inspección, vigilancia y control, según lineamientos de la Dirección de Operaciones Sanitarias.
4. Realizar las visitas de inspección, vigilancia y control, y la aplicación de medidas sanitarias de seguridad, relacionados con los productos competencia del Invima y elaborar los informes con las observaciones y recomendaciones pertinentes.
5. Informar a la Dirección de Operaciones Sanitarias sobre las medidas sanitarias de seguridad adoptadas.
6. Velar por que se mantenga actualizado el sistema de información y el archivo de la documentación que soporta las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los programas de su responsabilidad del Grupo de Trabajo Territorial acorde a los lineamientos institucionales.

Absolver consultas y peticiones internas y externas de conformidad con las disposiciones vigentes."[...].

En el marco de los objetivos del INVIMA se encuentran específicamente señaladas las siguientes actividades:

[...] "Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo" [...].

Las actividades de Inspección Vigilancia y Control son realizadas a través de los diferentes Grupos de Trabajo Territorial, los referentes de cada disciplina - de la Dirección de Operaciones Sanitarias-, deben realizar más

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 3 de 11

de quince mil (15.000) visitas de Inspección Vigilancia y Control, Inspección permanente en planta de beneficio, certificados de venta libre, expedición del Certificado de Inspección Sanitaria - CIS y revisiones de oficio entre otros.

El Plan Operativo Anual para la vigencia 2018, establece que la Dirección de Operaciones Sanitarias realizará aproximadamente 16067, visitas de inspección vigilancia y control incluyendo 1.322 visitas a plantas de beneficio animal y actividades asociadas, cerca de 9.306 visitas para Tomas de Muestras, 50 capacitaciones a entes territoriales y otros actores, 10 asistencias técnicas a entes territoriales y otros actores, adicionalmente se deben realizar actividades en los puertos, aeropuertos y pasos de fronteras, y de no contar con personal suficiente, se pueden generar retrasos en la atención oportuna de las solicitudes, tramites y peticiones presentadas por los usuarios internos y externos ante la Dirección.

Considerando que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos debe realizar todas las acciones conducentes al cumplimiento de su objeto y a la puesta en marcha del Decreto 1500 de 2007, la entidad ha propuesto rediseñar e incrementar el número de funcionarios de planta asignados a la Dirección de Operaciones Sanitarias. Este proyecto actualmente surte sus trámites ante el Ministerio de Salud y Protección Social y demás instancias competentes.

Sin embargo, actualmente se hace necesaria la contratación del personal para dar cubrimiento a todas las actividades que se requieren en la Dirección de Operaciones Sanitarias, considerando que como se expuso previamente la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la totalidad de actividades requeridas dentro de su objeto de contención del riesgo sanitario en los productos de consumo humano.

Para el caso específico de las acciones que deben adelantarse dentro del marco de las actividades de IVC reglamentadas por la Resolución 1229 de 2013, con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 1500 de 2007; se hace necesaria la contratación de personal auxiliar en medicina veterinaria, que apoyen las actividades de Inspección Vigilancia y Control de estos establecimientos.

Estas actividades se realizaran de acuerdo al Plan Gradual de Cumplimiento, que avanzaran con una periodicidad anual y que se espera que vayan implementando avances y nuevas actividades conforme se presenten nuevos requerimientos de acuerdo a las normas y leyes vigentes.

Para el caso específico de los auxiliares que son requeridos para ayudar a la contingencia generada con ocasión de la entrada en vigencia integra del Decreto 1500 de 2007, desde el mes de agosto de 2016, los auxiliares que se pretende contratar serán destinados a apoyar la Dirección de Operaciones Sanitarias en el desarrollo de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en la jurisdicción del Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, en el municipio de Villapinzón, sin perjuicio de las actividades que deban realizarse específicamente en una plaza determinada.

En estas condiciones se hace necesaria la contratación de servicios auxiliares de personas que cuenten con título de formación tecnológica en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia y/o la aprobación de cuatro (4) años de educación superior de pregrado en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que apoyen en las actividades asignadas por la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA, dentro del proyecto de vigilancia activa derivada de la vigencia del Decreto 1500 de 2007, específicamente en plantas de beneficio animal de alto y bajo volumen de sacrificio las cuales cuentan con un componente diferencial de conformidad con la Guía Modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en Riesgos - IVC SOA, que contempla como variable propia para las plantas de beneficio: "*Volumen de sacrificio diario (número de animales diarios)*" que para el cumplimiento de las actividades requeridas se hace necesario efectuar la contratación de profesionales y auxiliares en medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootecnia.

 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 4 de 11

En vista de lo anterior se requiere que el personal auxiliar a contratar realice actividades tendientes a apoyar la inspección oficial en plantas de bajo volumen de acuerdo a la necesidad y la definición que se realice en la Dirección de Operaciones Sanitarias.

De no contar con este personal auxiliar, las actividades del Instituto se verán afectadas considerando la ausencia del recurso humano necesario para apoyar en las diferentes actividades de inspección vigilancia y control dentro de las actividades derivadas del Decreto 1500 de 2007.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Invima por medio de la Dirección de Operaciones Sanitarias, debe satisfacer la necesidad antes descrita y por esta razón es necesario acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la cual se llevará a cabo en el marco de lo previsto en las normas de contratación pública (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas reglamentarias).

Lo anterior se soporta en el apoyo de las actividades de inspección vigilancia y control en plantas de beneficio animal, y demás trámites asociados.

En virtud de lo anterior la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA, ha determinado que para el caso del presente estudio, se requiere contar con personas que posean título de formación tecnológica en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia y/o la aprobación de cuatro (4) años de educación superior de pregrado en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia, considerando además que mediante la contratación del auxiliar descrito se atenderá la necesidad antes señalada.

2. OBJETO

Prestación de servicios Auxiliares al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para apoyar técnicamente a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección vigilancia y control a las plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 5 de 11

6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y/o durante el primer (1º) mes de ejecución, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá presentarse con los elementos necesarios de protección para desempeñar las actividades a realizar, los cuales serán adquiridos por sus medios, de acuerdo a las normas de salud ocupacional que determinan la utilización de elementos de protección personal, en especial las consagradas en los artículos 122 a 129 de la Ley 9 de 1979, artículos 176 al 201 de la Resolución 2400 de 1974:
 - **MASCARILLA FACIAL PLEGABLE:** Mascarilla para polvo N95, termo sellado desechable, plegable, con banda elástica para ajuste a la cabeza, clip metálico recubierto para ajuste a la nariz. Validado por NIOSH-MSHA.
 - **ABRIGO CAPUCHA DESPRENDIBLE:** Abrigo impermeable en PVC Amarillo con capucha desprendible por medio de broches recubiertos internamente en poliéster, confeccionado en tela poliéster recubierta con PVC con malla que evita la excesiva sudoración. Costuras con sistema de electro sellado, largo hasta la rodilla, para trabajo pesado. Calibre 25.
 - **BATA EN DRILL:** Bata manga larga en drill, altura a la rodilla, color blanco, con cierre de cremallera y un bolsillo interno grande en el lado superior izquierdo parte delantera. Colocación de pasamanos laterales y apertura en la parte trasera.
 - **OVEROL MATERIAL ANTIFLUIDOS BLANCO:** Overol dos piezas manga 3/4 en material anti fluidos, color blanco, cierre tipo cremallera, sin bolsillos en la parte superior, solo bolsillos externos en el pantalón y un bolsillo interno en la parte superior izquierda delantera del overol. Pantalón con dos bolsillos laterales internos, ajuste a la cintura a través de caucho y cordón ajustable interno.
 - **OVEROL MATERIAL DRILL VULCANO CAQUI:** Overol dos piezas manga larga en material Drill Vulcano color caqui, con cierre tipo cremallera, dos bolsillos exteriores grandes con cierre tipo cremallera, Pantalón con dos bolsillos laterales externos, ajuste a la cintura a través de caucho y cordón ajustable.
 - **OVEROL PVC CALIBRE 30 BLANCO:** Overol dos piezas (chaqueta sin capucha, pantalón con tirantas y peto) en PVC Calibre 30 para trabajo pesado, color blanco, cierre en cremallera con solapa.

- **PETO POLIESTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 30 BLANCO:** Peto color blanco en tela poliéster recubierta en PVC calibre 30 para trabajo pesado, correas del mismo material a la altura de la cintura para amarrar a la espalda (material garantizado para uso industrial de alimentos)
- **PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA:** Protector auditivo tipo copa, diadema al cuello NRR 19 dB, Color amarillo con prueba de Atenuación de acuerdo con normas ANSI.
- **PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCCION CON CORDON:** Tipo tapón anillos con triple reborde ancho, reutilizables con cordón y empaque de caja NRR 25 Db, resistentes a la humedad y el sudor, con prueba de Atenuación de acuerdo con normas ANSI.
- **CASCO DE SEGURIDAD BLANCO:** Kit: 1. Casco de seguridad versátil sistema de ajuste ratchet, fabricado en polipropileno, protección contra impacto, penetración, salpicaduras y riesgos eléctricos. Tafiote (arnés) de cuatro apoyos en cinta de nylon, puntos de anclaje para ensamble de barbuquejo de tres apoyos. Calidad certificada ICONTEC norma ANSI Z-89.1 color blanco. 2. Barbuquejo de tres puntos de apoyo con mentonera, banda elástica y hebilla de ajuste para casco, 3. Visor tipo burbuja en policarbonato con antiempañante, abatible de largo 30 cm. de ensamblar al casco cumple norma ANSI Z 87,1 y OSHA. 4. Soporte universal con basculante para ensamble de visor a cualquier tipo de casco.
- **COFIAS:** Gorro plegado, tela no tejida, respirable, desechable, no esterilizable con banda elástica para la cabeza y con diámetro mínimo de 21".
- **GORRA CAQUI:** Gorra color Caqui, Material: Drill Vulcano, costuras internas encintadas, visera plástica, cierre metálico graduable.
- **GUANTE ACERADO:** Guante de malla de acero, confeccionado en resistente acero inoxidable de grado industrial, ergonómico, con puño en nylon para un ajuste cómodo y seguro. Peso total por mano de solo 160 gramos, incluyendo puño y seguro, sujetador en material sanitario (acerado) o broche. Fabricado en material apto para el procesamiento de productos alimenticios.
- **GUANTE DESECHABLE:** Guante desechable color azul claro en nitrilo, espesor de 4 mils, largo de 9,5" ambidiestro, con orillo, no estériles.
- **GUANTES INDUSTRIALES COLOR CLARO:** Guantes Industriales, Calibre 35 antibacterial color claro, empacados por par, talla visible en el guante.
- **GUANTES PARA BAJAS TEMPERATURAS 9":** Bajas temperaturas. Guantes en PVC - Atifles, semicorrugados, Puños largo 9" para áreas frías, Neveras y congeladores. Color claro.
- **GUANTES PLASTICOS OBSTETRICO VETERINARIO:** Guante plástico obstétrico veterinario desechable, transparente, para maniobras obstétricas (palpaciones), tacto, necropsias. Con grosor mínimo de 0,02mm que permita un alto nivel de esterilidad y de seguridad, con un largo mínimo de 90 cm.
- **BOTAS DE CAUCHO AMARILLAS SUELA NEGRA CAÑA ALTA:** Botas de seguridad en PVC amarillo, forradas en nylon, suela negra, antideslizante, resistente a ácidos, aceites, alcalinos y grasas, caña alta 16".
- **BOTAS DE CAUCHO BLANCA SUELA BLANCA CAÑA ALTA :** Botas de seguridad en PVC blancas, forradas en nylon, suela blanca, antideslizante, resistente a ácidos, aceites, alcalinos y grasas, caña alta 16".
- **PANTALON TERMICO COLOR BLANCO:** Pantalón térmico color blanco sin bolsillos laterales, con cintura elástica sin bragueta. Que proteja a temperatura de -18° C.
- **CAMISA CON CUELLO CON BOTON:** Camisa manga corta y preñe en la espalda, cuello corbata, en algodón poliéster, cierre en botones, color blanco, con bolsillo en la parte superior izquierda.
- **CAMISetas TIPO POLO:** Camisetas tipo polo manga corta material Lacost de 220 gr., color blanco con bolsillo en la parte superior izquierda.
- **CHAQUETA TERMICA BLANCA:** Chaqueta térmica color Blanco con tapabocas y capucha. (RGB 40-130-4). Con una cinta reflectiva de 10 cm en la espalda y de 5 cm en los antebrazos, forro material perchado, que proteja a temperatura de cuarto frío y congelación.
- **GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO:** Lentes en policarbonato con tratamiento (UV, antiempañante, antirreflejo, antirayadura y antifog, protección contra impactos), resistente a vapores y salpicaduras, campo de visión periférica y panorámica de 180°. Que cumpla con las normas ANSI Z87 Y CSA Z94.3.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

2. Reportar al médico veterinario rotante de manera inmediata si se presenta alguna situación técnica o sanitaria que amerite la aplicación de medida sanitaria de seguridad, Igualmente brindar apoyo en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto del contrato en el marco de la inspección permanente Oficial en Plantas de Beneficio de Animales de abasto público, de conformidad con los lineamientos señalados por la Dirección de Operaciones Sanitarias , en cumplimiento de la legislación sanitaria y procedimientos vigentes.
3. Reportar al médico veterinario rotante, cualquier signo o síntoma con algunas de las enfermedades de notificación obligatoria previamente establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, así como respaldar la inspección ante-mortem y post-mortem; verificación de instalaciones, equipos y utensilios, para asegurar una óptima situación sanitaria en las actividades relacionadas con el beneficio de animales, registrando los hallazgos en los respectivos formatos.
4. Reportar al Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial respectivo y/o médico veterinario rotante, cualquier situación asociada al proceso de beneficio que amerite el diligenciamiento de un registro único de incumplimiento – RUI.
5. Diligenciar cuando amerite el Registro Único de Incumplimiento – RUI., e informar inmediatamente al Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial respectivo.
6. Presentar informes de las actividades desarrolladas durante la Inspección en las plantas de beneficio animal en los términos requeridos por el supervisor del contrato.
7. Velar por el cumplimiento por parte de las plantas de beneficio animal de las normas sanitarias: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013, Resolución 241 de 2013, y Resolución 242 de 2013, las que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Realizar actividades de apoyo que permitan desarrollar el cumplimiento de los objetivos planteados, con base en lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de acuerdo con los procedimientos, instructivos, formatos y demás asociados las obligaciones contractuales.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal de fauna	7012 Servicios de animales vivos	701220 Salud animal	70122007 Administración Veterinaria

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio, se considera que el contrato a celebrar por el Instituto corresponde al de CONTRATACIÓN DIRECTA

La Ley 1150 de 2007 establece en el literal h) del numeral 4 de su artículo 2 que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reitera esta modalidad de selección para esta clase de contratos y define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como *aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.*

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa Conforme los fundamentos expuestos en el presente numeral.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, se estima en la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$12.276.224) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).** Con cargo al presupuesto de **Funcionamiento**: Rubro: **Remuneración**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 8 de 11

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal anexo.

4.2. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron en cuenta variables como tiempo de experiencia, formación y actividades a desarrollar por parte del contratista, tomando como referente la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016.

4.2.1. El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Ver anexo.

B. Análisis de la demanda

En años anteriores, el Invima ha contratado auxiliares veterinarios, como se muestra en la siguiente tabla:

CONTRATISTAS	N° CONTRATO	HONORARIOS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACUAL
LUIS FERNANDO BENITES	461 de 2017	\$ 1.534.528,00	17/10/2017	22/12/2017	Prestación de servicios Auxiliares al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para apoyar técnicamente a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección vigilancia y control a las plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007.
JOSE RAFAEL JIMENEZ MESTRA	530 de 2017	\$ 1.534.528,00	20/10/2017	22/12/2017	
JORGE IVAN ANILLO PULGAR	395 de 2017	\$ 1.534.528,00	02/08/2017	22/12/2017	
MARIA ALEJANDRA BERNETT VÁSQUEZ	566 de 2017	\$ 1.534.528,00	26/10/2017	22/12/2017	
CARMELO JAVIER DURAN MEJIA	547 de 2017	\$ 1.534.528,00	23/10/2017	22/12/2017	
WILSON JOSE AHUMADA PACHECO	274 de 2017	\$ 1.534.528,00	17/05/2017	22/12/2017	
ARMANDO GONZALEZ MENDOZA	274 de 2017	\$ 1.534.528,00	25/09/2017	22/12/2017	
DAVID JARAMILLO PICO	283 de 2017	\$ 1.534.528,00	26/05/2017	22/12/2017	
JOAQUIN HUMBERTO VARGAS MUÑOZ	495 de 2017	\$ 1.534.528,00	02/10/2017	22/12/2017	
GISELL ALEXANDRA REY GRIMALDOS	450 de 2017	\$ 1.534.528,00	09/08/2017	22/12/2017	

Así mismo, en otras entidades públicas, este servicio es contratado de manera similar tal como se muestra en la siguiente tabla:

CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	HONORARIOS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
LUIS FERNANDEZ TELLEZ BARRERA	152-2016	\$ 2.150.000	03/10/2016	26/12/2016	Contratar la prestación de servicios de un profesional en el área de la medicina veterinaria y zootecnia, a efectos de brindar soporte a la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria – umata como médico veterinario y zootecnista, para la asistencia técnica dirigida a pequeños y medianos productores del municipio de CHIMÁ.
DANIEL ESTEBAN OROZCO CORDERO	0062-2016	\$ 2.667.000	10/02/2016	30/06/2016	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas sanitarios de inocuidad y de control de insumos veterinarios adelantados por la subgerencia de protección animal del ICA.
DIANA CAROLINA DUARTE NOBILLA	2342-2017	\$ 2.675.940	16/06/2017	29/09/2017	Prestación de servicios como veterinaria en los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario de las importaciones y exportaciones.
ANA MARIA GONZALEZ PUENTES	2523-2017	\$ 2.747.000	17/08/2017	14/12/2017	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas sanitarios de inocuidad y de control de insumos veterinarios adelantados por la subgerencia de protección animal del ICA.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuaran de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC- Plan Anual Mensualizado de Caja.

El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: ocho (8) mensualidades vencidas de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.**

 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011.	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 9 de 11

(\$1.534.528,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.

El INVIMA cancelará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual Mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades, verificación del cumplimiento del plan de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación: Título de formación tecnológica en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia o la aprobación de cuatro (4) años de educación superior de pregrado en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Experiencia: N/A

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

N/A

7.1.1. EXPERIENCIA

N/A

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

N/A

7.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

N/A

7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

8. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1., y 2.2.1.1.6.3., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

 INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y PATENTES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 10 de 11

monitoreo más adecuado para administrarlo, los asociados al proceso de contratación son los siguientes: **Ver anexo.**

No obstante lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. GARANTÍAS

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Calidad del servicio	30%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", versión M-MACPC-12, publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)" (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la Suscripción del presente contrato de prestación de servicios.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

N/A

12. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará por el término de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

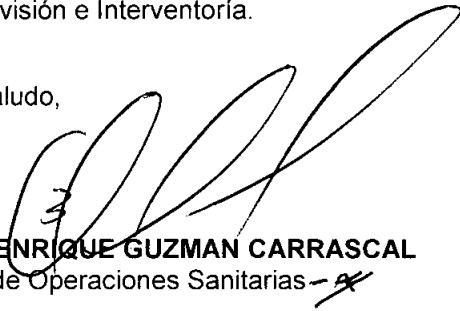
El objeto del presente contrato se ejecutará en el Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, en el municipio de Villapinzón y en los lugares de su jurisdicción, sin perjuicio de las actividades que deban realizarse específicamente en una plaza determinada.

 Instituto Colombiano de Vigilancia Sanitaria y Alimentaria	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 11 de 11

12.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

Atento saludo,


JAVIER ENRIQUE GUZMAN CARRASCAL
 Director de Operaciones Sanitarias - ~~SA~~

El suscrito certifica que: El objeto de la contratación solicitada está contemplado dentro de las actividades del proyecto de Inversión respectivo	N/A
	DALADIER MEDINA NIÑO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
El suscrito certifica que: El bien solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad El bien solicitado no se encuentra en existencia en el Almacén General de la Entidad	
	YADIRA CORTES ARIZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Nota: Este campo debe ser diligenciado según sea el caso

ANÁLISIS DEL SECTOR TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES.

Productos (bien, obra o servicios) incluidos dentro del sector: De acuerdo a la investigación realizada se evidenció que en Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

85 Servicios de Salud
10 Servicios Integrales de Salud
17 Servicios de Administración de Salud
02 Legislación o Regulaciones de Salud

85 Servicios de Salud
10 Servicios Integrales de Salud
17 Servicios de Administración de Salud
05 Administración de Salud Pública

Auxiliar: Deriva del vocablo latino auxiliaris, se emplea para calificar a aquel o aquello que brinda asistencia o algún tipo de ayuda.

Técnico: Está vinculado al griego téchne, que puede traducirse como "ciencia" o "arte". Al ejecutar conocimientos técnicos, se sigue un conjunto de reglas o normas que se utiliza como medio para alcanzar un fin.

Tecnólogo: Es un especialista capacitado para trabajar en el campo de la tecnología aplicada. Es un profesional que combina la actividad intelectual con la manual, es decir, puede trabajar en una amplia variedad de proyectos mediante los principios básicos de ingeniería y habilidades técnicas.

Conceptos tomados de: www.definicionabc.com

El personal auxiliar en medicina veterinaria, es un técnico especializado en producción animal con los conocimientos adecuados para realizar diagnósticos completos en casos sencillos, con capacidad para aplicar los conocimientos en anatomía animal, conocer e identificar las diferentes patologías animales de forma práctica, desarrollar la alimentación necesaria para las distintas especies animales, entre otras funciones. Son auxiliares de los profesionales veterinarios.

Con la tecnología veterinaria se forman tecnólogos con sólidos conocimientos para diagnosticar las enfermedades de animales domésticos (rumiantes, caninos, etc), silvestres y de producción (aves de corral), es un técnico con las capacidades necesarias para asistir al médico veterinario en algunos procedimientos de las áreas clínicas, de producción, reproducción e industria animal.

El Ministerio de Salud y protección Social expidió en el año 2007 el decreto 1500, "por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación".

Por lo anterior el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, es una entidad del orden nacional, tiene como Misión la de "Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria". Y dar cumplimiento a la normatividad en la materia, éstas actividades son competencia particularmente de la Dirección de Operaciones Sanitarias, quienes deben apoyarse en los auxiliares veterinarios ubicados en los diferentes grupos de trabajo territorial, en el año 2017 se contrataron un número considerable de estos auxiliares para cumplir con la normatividad vigente y alcanzar las metas planteadas.

Para el año 2018 se requiere la contratación igualmente de auxiliares de la Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia para apoyar a los médicos veterinarios en las visitas de inspección a las diferentes plantas de beneficio animal ubicadas en el territorio nacional.

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de lo relacionado con servicios de apoyo en diversas actividades, da cuenta que para su prestación de servicios no se requiere necesariamente de un título profesional, la formación tecnológica y técnica en veterinaria es suficiente siempre y cuando se soporte en la actitud al compromiso.

El CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA. Mediante sentencia de unificación N° 110010326000201100039 00 (41719) del 02 de diciembre de 2013, marcó la diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el contrato de prestación de servicios de apoyo, indicando que en el último las actividades pueden ser desarrolladas por personal con conocimientos en áreas específicas que no son propias de conocimientos profesionales o especializados, que algunas veces demandan unas veces conocimientos específicos y otras ocasiones habilidades físicas o mecánicas.

Este grupo de trabajadores se ubica en la economía en el macro sector servicios, los cuales son insumos importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleos e ingresos para las economías. Es el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades del sector terciario.

Es preciso señalar que en Colombia existe una gran cantidad de Instituciones tanto públicas como privadas que ofrecen programas en esta materia, lo que da cuenta de un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.

Son considerados tecnólogos, los que han alcanzado un grado de educación logrando un título, o los estudiantes de por lo menos 4 semestres de carreras universitarias, estos deberán estar al tanto de la normatividad vigente de cada sector, conocer la organización de las empresas, son trabajadores con grandes habilidades para proponer soluciones a problemas específicos, son utilizados en todos los sectores de la economía, principalmente en los productivos y de servicios.

Según el Servicio Público de Empleo – SPE al momento de solicitar empleo se tiene que observar las ocupaciones mejor ofertadas, para el presente año, las mejores ofertas de empleo se concentraron en los sectores de la construcción (4.2%), servicios y la industria (2% cada uno), los empleos en el sector de la construcción para los auxiliares, técnicos y tecnólogos son: Oficiales, obreros y operarios de construcción, agropecuario, electricistas, contabilidad y cálculo de costos, empleados de control de abastecimiento e inventarios, soldadores, etc.

Para la industria los empleos más solicitados son: Técnicos en electrónica, operadores de montacargas, técnicos en procesamiento de alimentos, artesanos del cuero y operarios.

Actualmente, la educación tiende a contribuir a que los estudiantes desarrollen capacidades, habilidades y destrezas, de acuerdo a la demanda del mundo laboral. La demanda de los perfiles técnicos en el área de la tecnología y técnicos son muy apetecidos por las empresas, según el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del Orden Nacional, ofrece carreras técnicas, tecnológicas y complementarias de forma gratuita, entre las carreras técnicas de mayor demanda y mejor remunerados se encuentran en las áreas de servicios, contable, tecnológica, servicios, financiera, salud, construcción, mantenimiento, farmacéutica, ambiental, etc; las cuales se relacionan a continuación:

	PROGRAMA	TASA DE VINCULACIÓN	SALARIO AÑO 2015	EDAD PROMEDIO	NIVEL
1	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	90%	\$ 1.267.754	29	TECNOLÓGICO

2	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	74%	\$ 935.173	29	TECNOLÓGICO
3	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS	91%	\$ 929.557	27	TECNOLÓGICO
4	SALUD OCUPACIONAL	77%	\$ 916.737	29	TECNOLÓGICO
5	GESTIÓN DOCUMENTAL	79%	\$ 897.212	26	TECNOLÓGICO
6	MECÁNICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	80%	\$ 891.624	27	TECNOLÓGICO
7	GESTION DE MERCADOS	76%	\$ 889.256	25	TECNOLÓGICO
8	SEGURIDAD OCUPACIONAL	60%	\$ 871.845	26	TÉCNICO
9	GESTIÓN LOGÍSTICA	80%	\$ 868.679	27	TECNOLÓGICO
10	ENFERMERÍA	77%	\$ 863.989	24	TECNICO
11	MANEJO AMBIENTAL	41%	\$ 861.959	27	TECNOLÓGICO
12	ASESORÍA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS	86%	\$ 851.424	23	TÉCNICO
13	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	49%	\$ 849.902	32	TECNOLÓGICO
14	SOLDADURA EN PLATINA CON LOS PROCESOS SMAW Y GMAW	80%	\$ 848.116	26	TECNOLÓGICO
15	GESTIÓN EMPRESARIAL	76%	\$ 844.744	32	TECNOLÓGICO
16	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	79%	\$ 834.575	25	TECNOLÓGICO
17	MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	67%	\$ 834.555	25	TÉCNICO
18	CONTROL AMBIENTAL	60%	\$ 830.756	25	TECNOLÓGICO
19	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	79%	\$ 822.075	27	TECNOLÓGICO
20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	74%	\$ 821.463	26	TÉCNICO
21	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	68%	\$ 813.917	29	TECNOLÓGICO
22	CONTABILIDAD Y FINANZAS	79%	\$ 808.314	30	TECNOLÓGICO
23	ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	53%	\$ 775.191	26	TÉCNICO
24	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	60%	\$ 759.584	24	TÉCNICO
25	RECURSOS HUMANOS	69%	\$ 756.335	25	TECNICO
26	SISTEMAS	43%	\$ 744.780	25	TÉCNICO

27	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES	59%	\$ 739.581	24	TÉCNICO
28	SERVICIOS FARMACÉUTICOS	73%	\$ 730.761	30	TÉCNICO
29	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	67%	\$ 712.391	26	TÉCNICO
30	COCINA	58%	\$ 703.516	27	TECNOLÓGICO
31	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	77%	\$ 637.548	38	TÉCNICO

FUENTE: DANE

Como se nota en el cuadro anterior, de las 31 carreras técnicas y tecnológicas de mayor demanda y mejor remuneradas el 58% prefieren estudiar una carrera tecnológica con unos ingresos entre \$1.267.754 y \$703.516, el 42% estudia carreras técnicas que se encuentran con una remuneración entre \$871.845 y \$637.548.

El programa Atención Integral a la Primera Infancia se ubicó con el mayor número de integrantes, a pesar que por nivel de ingresos se ubicó en el último lugar de la lista, el programa Asistencia Administrativa se ubica en segundo lugar por número de estudiantes, y su promedio de remuneración es de \$759.584, en tercer lugar se encuentra sistemas, con \$744.780 de nivel salarial.

Las empresas contratan personas naturales – auxiliares, técnicos y tecnólogos con o sin experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que cuente igualmente con una estructura organizacional que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

Las obligaciones laborales varían de acuerdo a la experiencia así como la remuneración, los contratistas contribuyen con su conocimiento al interior de las organizaciones, elevando su productividad y eficiencia, tienen un panorama laboral muy amplio, sus actividades las pueden desarrollar en cualquier empresa tanto en el sector público como en el sector privado, organizaciones no gubernamentales, entre otros.

En Colombia existe un gran número de Instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional que ofrecen carreras auxiliares, técnicas y tecnológicas, a pesar de no requerirse un título específico para realizar estas tareas, según el Sistema Nacional de Información de la Educación existen en Colombia 2.356 Instituciones que imparten este tipo de educación. El estudiar una carrera tecnológica es el primer paso para adelantar una carrera universitaria.

En el año 2017 se contrataron auxiliares veterinarios en la Dirección de Operaciones Sanitarias, los honorarios fueron por \$1.534.528, los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR MENSUAL	PROFESIÓN	DEPENDENCIA
279 – 2017 JAMES JHOAN MOTTA COTACIO	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	Dirección de operaciones sanitarias
271 – 2017 JENIFFER DUQUE JIMENEZ	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007.	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	Dirección de operaciones sanitarias
297 – 2017 JOSE DAVID GUTIERREZ	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	Dirección de operaciones sanitarias

RICO	actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007.			
298 – 2017 IVAN DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007.	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	Dirección de operaciones sanitarias
288 – 2017 MAURICIO ANDRES CORREA MONTES	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	Dirección de operaciones sanitarias
267 – 2017 MARIA CATALINA ARISTIZABAL ARANGO	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	Dirección de operaciones sanitarias
295 – 2017 MERLI CONSTANZA GUEVARA RODRIGUEZ	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	Dirección de operaciones sanitarias
274 – 2017 WILSON JOSE AHUMADA PACHECO	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007	\$1.534.528	AUXILIAR VETERINARIA	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS
282 – 2017 DIANA GISELLE BLANCO SUAREZ	Prestación de servicios técnicos al Invima para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección, vigilancia y control de plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007.	\$2.578.691	AUXILIAR VETERINARIA	DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS

Las tarifas por concepto de honorarios de los contratos en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para el presente año, están estipuladas según la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016.

En otras entidades del orden nacional bajo la modalidad de Contratación Directa, se han contratado servicios de auxiliares en años anteriores, realizando actividades en las diferentes dependencias, así:

N° DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR MENSUAL	OBSERVACIONES
Contrato N° FDLSP CPS 016 – 2017 YEIMMY LORENA RIAÑO TORO	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE GESTION POLICIVA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	\$2.650.000	AUXILIAR, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES. EL CONTRATO SE ADICIONÓ EN TIEMPO Y VALOR.
Contrato N° 00012 2017 RAFAEL MILCIADES ALDANA CONTRERAS.	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINJUSTICIA	Prestar los servicios asistenciales como auxiliar de apoyo al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, debiendo realizar de manera eficiente y oportuna las tareas encomendadas relacionadas con la prestación del servicio, con el objeto de fortalecer y promocionar el sistema de justicia y la lucha contra las drogas.	\$2.019.000	AUXILIAR, FORMA DE PAGO EN PAGOS MENSUALES, PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES Y 15 DÍAS.
Contrato N° GN 0305 – 2017 SASHA ESTEFANÍA SANCHEZ GUERRERO	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR JURIDICO EN LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO EN LA SUSTANCIACION EN IMPULSO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES Y AL CONSUMO.	\$1.085.000	AUXILIAR, FORMA DE PAGO EN PAGOS MENSUALES, PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES.
Contrato N° 089 – 2017 LUIS ALBERTO ANGULO GONZALEZ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA APOYAR LA GESTION DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO.	\$1.500.000	TÉCNICO, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 MESES.
Contrato N° 094 DE 2017 MARIA PAULA NARANJO FERNANDEZ	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – MINCIT.	Prestar servicios de apoyo técnico para el desarrollo de las brigadas de formalización a cargo del Grupo de Protección al Turista de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Viceministerio de Turismo y demás actividades y asuntos que se generan como consecuencia de la realización de éstas.	\$1.837.956	TÉCNICO, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES IGUALES, PLAZO DE EJECUCIÓN: 11MESES.
Contrato N° 0132 DE 2017 MARTHA CECILIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO EN CONTABILIDAD PARA APOYAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE CON	\$1.800.000	TÉCNICO, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO DE

GUTIÉRREZ FONSECA		CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016 LAS CUENTAS DEL PASIVO DEL BALANCE DEL MUNICIPIO DE MANÍ PARA EL ALISTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CON EL FIN DE APLICAR LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		EJECUCIÓN: 6 MESES.
Contrato N° 969 DE 2017 DORIS YANARI ESPINOSA GARZA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	Prestar servicios como Tecnólogo para desarrollar sus funciones en la sede del IDS y apoyar según competencias departamentales definidas en el Plan territorial de salud en el marco de la Resolución 1841 DEL 2013 – Plan decenal de Salud Pública; lo anterior, en el marco de su propuesta, el proyecto o plan al que accede este instrumento y las indicaciones del Instituto Departamental de Salud (sin que ello constituya subordinación de ninguna clase).	\$1.768.000	TECNÓLOGO, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES.
Contrato N° 731 DE 2017 LUZ DARY TORRES HERRERA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CONTRATAR UN TECNOLOGO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE TITULACION GRATUITA DE BIENES FISCALES A CARGO DE LA OFICINA JURIDICA.	\$1.900.000	TECNÓLOGO, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 MESES.
Contrato N° 317 DE 2017 FABIO FRANCISCO CABRERA ERAZO.	CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO – CEHANI.	LA CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar los servicios de apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando en la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, en la organización cronológica, verificación del estado de los documentos físicos, marcación de expedientes y digitalización de documentos relacionados con el Certificado de Incentivo Forestal CIF.	\$2.600.000	TECNÓLOGO, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES.
Contrato N° 461 DE 2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO (A) EN TOPOGRAFIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA APOYAR LA ELABORACION DEL DOCUMENTO GUIA DEL PROCESPO DE LEGALIZACION DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS TOPOGRAFICOS.	\$2.600.000	TECNÓLOGO, FORMA DE PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES.

Normatividad

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de la Educación.

SECCION CUARTA

Educación media

ARTICULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

ARTICULO 28. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras

Ley 842 de 2003 fue expedida en aras de regular el ejercicio de las diferentes ingenierías en Colombia, en el literal b artículo N° 2 el legislador marco que comprende el ejercicio de la ingeniería, entre estas actividades se destacan los estudios electrónicos de computación, de sistemas y teleinformáticas etc.

ARTÍCULO 3o. PROFESIONES AUXILIARES DE LA INGENIERÍA. Se entiende por Profesiones Auxiliares de la Ingeniería, aquellas actividades que se ejercen en nivel medio, como auxiliares de los ingenieros, amparadas por un título académico en las modalidades educativas de formación técnica y tecnológica profesional, conferido por instituciones de educación superior legalmente autorizadas, tales como: Técnicos y tecnólogos en obras civiles, técnicos y tecnólogos laboratoristas, técnicos y tecnólogos constructores, técnicos y tecnólogos en topografía, técnicos y tecnólogos en minas, técnicos y tecnólogos delineantes en ingeniería, técnicos y tecnólogos en sistemas o en computación, analistas de sistemas y programadores, técnicos y tecnólogos en alimentos, técnicos y tecnólogos industriales, técnicos y tecnólogos hidráulicos y sanitarios, técnicos y tecnólogos teleinformáticos, técnicos y tecnólogos agroindustriales y los maestros de obras de construcción en sus diversas modalidades, que demuestren una experiencia de más de diez (10) años en actividades de la construcción, mediante certificaciones expedidas por ingenieros y/o arquitectos debidamente matriculados y, excepcionalmente, por las autoridades de obras públicas y/o de planeación, municipales.

CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013).

Radicación: 110010326000201100039 00 (41719)

Actor: JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA

Demandado: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS

Acción: NULIDAD SIMPLE

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Conclusiones.

Las carreras técnicas y tecnológicas son una buena opción para ubicarse laboralmente en el país, los estudiantes adquieren habilidades, competencias y destrezas para desarrollarlas al interior de las empresas, existen en el país más de 2.000 centros con estas modalidades educativas, según el SENA que es centro de mayor formación técnica y tecnológica del país, las carreras técnicas y tecnológicas más solicitadas por los estudiantes son los programas de Atención Integral a la Primera Infancia, Asistencia Administrativa y Sistemas.

El Invima ha contratado en años anteriores personal de apoyo, como soporte para las distintas Direcciones, Oficinas y Grupos de Trabajo Territorial para realizar actividades excepcionales que surgen por la necesidad que tienen estos grupos de cumplir con la misión del Instituto, particularmente en el año anterior se contrataron auxiliares veterinarios para apoyar a la Dirección de Operaciones Sanitarias en las visitas de inspección a las plantas de beneficio ubicadas en todo el territorio nacional.

Igualmente éste personal es contratado por otras entidades públicas para apoyar en las distintas dependencias, bajo la modalidad de contratación directa, pagaderos en mensualidades vencidas, el plazo de ejecución no excede la vigencia fiscal.

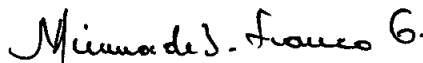
Se han contratado en el Instituto auxiliares, técnicos y tecnólogos para que realicen actividades bajo la modalidad de contratación directa en las diferentes dependencias del Instituto, este personal tienen un panorama laboral muy amplio que les permiten desempeñarse en diferentes áreas del Instituto en el Grupo de Tesorería, Gestión Documental, Grupo de Laboratorios, Grupos de Trabajo Territorial, etc.

Para la contratación de auxiliares no se requiere haber realizado estudios de educación superior, con sólo haber cursado el Bachillerato en una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, sin embargo, estos auxiliares pueden complementar su educación con cursos de educación no formal, esto con el fin de orientar sus conocimientos hacia diferentes áreas de la empresa como Administrativa, recursos humanos, archivo, correspondencia, enfermería, etc., la remuneración por concepto de honorarios para el presente año, está dada en la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016.

Cabe resaltar que los profesionales contratados en el sector público, como contratistas independientes tienen que pagar de cuenta propia la seguridad social, esto es salud, pensión, ARL Administradora de Riesgos Laborales, proporcionales al valor del contrato.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario para el instituto contar con personal idóneo que permitan cubrir las necesidades que surjan de manera excepcional, teniendo en cuenta las actividades en el marco de las funciones asignadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Elaboró:



MINERVA DE J. FRANCO G.

Profesional Universitario Grupo de Adquisiciones y Suministros.

INVIMA

Tomado de:

www.cursodeauxiliar.com
www.guiaacademica.com
www.mineduccion.gov.co
<https://definicion.de>
www.masterd.es
<http://www.sena.edu.co>
<http://www.dinero.com>
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/15264>
www.invima.gov.co

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios Auxiliares al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para apoyar técnicamente a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en las actividades de inspección vigilancia y control a las plantas de beneficio animal, en el marco del Decreto 1500 de 2007.

ANEXO: ANALISIS DE RIESGOS

No.	1	2	3	4
Clase	General	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Eapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Tecnológicos	Regulatorios	Operacionales	Operacionales
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	El supervisor no solicita a tiempo los accesos a los aplicativos requeridos y al mail	Desactualización en el conocimiento de la normatividad sanitaria y/o administrativa aplicable a la actividad a desarrollar	Incumplimiento de las obligaciones específicas contractuales	Incumplimiento de los pagos a la seguridad social
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en las actividades a desarrollar	Error al emitir concepto o tomar medidas	Falta de desarrollo de las actividades contratadas que generan retrasos en los planes y programas de cada área	La entidad no realizará el pago de los respectivos honorarios
Probabilidad	3	3	3	3
Impacto	2	4	2	2
Valoración del riesgo	5	7	5	5
Categoría	Medio	Alto	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	INVIMA	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Solicitud de accesos al área correspondiente desde el momento de la notificación del contrato	Socializar la normatividad aplicable que sea expedida con el personal de planta y contratistas	Realizar control de las actividades contratadas	Verificar los pagos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona responsable por implementar tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato / Grupo Financiero y Presupuestal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Primera semana de ejecución del contrato	A partir de la expedición de las nuevas normas o directrices	Primera semana de ejecución del contrato	Al momento de recibir el informe de actividades y cuenta de cobro
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Segunda semana de ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al momento de recibir el informe de actividades y cuenta de cobro para el último pago
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando que el contratista cuente con los accesos a los aplicativos necesarios	Supervisando el desarrollo de las actividades del contratista	A través de la revisión del informe de actividades
	Periodicidad ¿Cuándo?	Segunda semana de ejecución del contrato	Mensualmente	Mensualmente